
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito,
con residencia en Toluca
Estado de México
EDICTO**

Notificación a los terceros interesados **José Manuel Juárez Gómez, José Matilde de la Rosa, Saraí de la Rosa y Benjamín Paz Santiago.**

En el amparo directo **568/2019**, promovido por **Moisés López Monroy, por derecho propio y como representante común de Concepción López Monroy** contra la resolución de **doce de junio de dos mil diecinueve**, dictado en el toca **438/2019** por la **Primera Sala Colegiada Civil de Ecatepec, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México**, se dictó un proveído el **veintiséis del actual**, en el cual se ordenó notificarles dicho auto y correrles traslado con copia de la demanda de amparo por medio de edictos que se publiquen por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República Mexicana; por consiguiente, se les hace saber que cuentan con un plazo de treinta días, a partir de la última publicación para que se apersonen al presente juicio, en el entendido que las posteriores notificaciones se les harán por medio de lista hasta en tanto señalen un domicilio dentro de la residencia de este tribunal y se deja a su disposición copia del auto que se les notifica así como de la demanda de amparo, en la Secretaría de Acuerdos.

Toluca, Estado de México, a veintiséis de febrero de 2020.

El Presidente del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito
Magistrado José Antonio Rodríguez Rodríguez
Rúbrica.

(R.- 497347)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Baja California
Tijuana, B.C.
EDICTO**

Primera notificación a juicio a la tercero interesada Sandra Hurtado Gutiérrez.

En el Juicio de Amparo 402/2019-VI-A, promovido por Maribel Berenice Murillo Gutiérrez y María del Carmen Aguilar Gutiérrez en su carácter de albaceas de la sucesión a bienes de Ma. de la Luz Murillo Gutiérrez, también conocida como María de la Luz Murillo Gutiérrez, también conocida como Ma. de la Luz Murillo G., también conocida como Ma. de la Luz Murillo, también conocida como Ma. Santos Gutiérrez Hdez., también conocida como María Santos Gutiérrez Hernández, también conocida como María Santos Gutiérrez, también conocida como Gutiérrez Santos y también conocida como Sanot G., contra actos de la autoridad responsable Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, del Partido Judicial de Tijuana, Baja California, en esta ciudad, y de otra autoridad, se ordenó la primera notificación a juicio de Sandra Hurtado Gutiérrez, por EDICTOS, haciéndole saber que deberá apersonarse en el presente juicio de amparo, con el carácter de tercero interesada dentro de los treinta días siguientes, contados a partir de la última publicación, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; si pasado dicho plazo no lo hiciere, las ulteriores notificaciones de este juicio le surtirán efectos por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado.

Hágasele saber que en la Secretaría de este Juzgado quedará a su disposición, copia de la demanda de amparo que dio origen a este juicio.

Tijuana, Baja California 18 de febrero de 2020.

Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales
en el Estado de Baja California, con residencia en Tijuana.

Marlene Hernández Pimentel
Rúbrica.

(R.- 497438)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito
Toluca, México
EDICTO.

EMPLAZAMIENTO.

Al margen sello con Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación.

C. MARIANA OLVERA BADILLO Y JULIO BADILLO MONROY, en su carácter de terceros interesados, se hace de su conocimiento que Añoreva Construcciones, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de su apoderado legal Miguel Ramírez Maldonado, ha promovido juicio de amparo directo al que por turno le correspondió conocer a este órgano colegiado, con el número de **expediente 831/2018**, en contra de la sentencia definitiva de nueve de octubre de dos mil dieciocho, dictada por la Segunda Sala Civil de Tlalnepantla del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en el toca 399/2018, quienes deberán presentarse dentro del término de **treinta días** contados del día siguiente al de la última publicación de los edictos para la defensa de sus derechos; apercibidos que si pasado ese plazo no comparecen por sí, apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio, haciéndoles las posteriores notificaciones, incluso las de carácter personal, por medio de lista que se fijará en los estrados de este mismo órgano de control constitucional, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda de amparo quedan a su disposición en el local que ocupa este propio tribunal para serles entregadas.

Atentamente.

Toluca, Estado de México, a 2 de marzo de 2020.

El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito.

Lic. Fernando Lamas Pérez.

Rúbrica.

(R.- 497598)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Décimo Quinto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
EDICTO.

TERCERA INTERESADA: MARIANA MORALES MAGDALENO.

En el juicio de amparo directo **D.C. 29/2020**, promovido por Gobierno de la Ciudad de México, contra el acto de la **Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, consistente en la sentencia **siete de noviembre de dos mil diecinueve**, dictada en el toca **625/2019/01**, al ser señalada como tercera interesada y desconocer su domicilio, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia, conforme a su numeral 2º, se otorga su emplazamiento al juicio **por edictos**, los que se publicarán por **tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación** y en alguno de los **periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana**; asimismo, se le hace saber a la tercera interesada **Mariana Morales Magdaleno** que queda a su disposición copia de la demanda de amparo y que cuenta con un término de **30 días hábiles** contado a partir del día siguiente al de la última publicación para que ocurra ante este órgano jurisdiccional a hacer valer sus derechos.

Ciudad de México, 17 de marzo de 2020.

El Secretario de Acuerdos del Décimo Quinto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

Lic. Daniel Abacuk Chávez Fernández.

Rúbrica.

(R.- 497669)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTO

En los autos del juicio número **1163/2019-III**, promovido por **Banco Autofin México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple**, por conducto de su apoderado **Eric Torres Arroyo**, contra actos del **Juez Quinto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México**; por auto de fecha **ocho de noviembre de dos mil diecinueve**, se admitió a trámite la demanda de amparo en la que se tuvo como tercera interesada a **Construcciones Metálicas Mexicanas Comensa, Sociedad Anónima de Capital Variable**, y en diversos autos de **diecinueve de diciembre de dos mil diecinueve** y **veinte de enero de dos mil veinte**, respectivamente se tuvieron como terceros interesados a **Samuel Ricardo Egure Lascano** e **Isidro Padilla**

Robles; en lo conducente al presente juicio se tiene como acto reclamado: consistente el auto de quince de octubre de dos mil diecinueve, en el que se resolvió el recurso de revocación interpuesto contra la resolución de treinta de septiembre de dos mil diecinueve, dictada dentro del incidente de modificación de la fecha de retroacción dictado por el juez responsable, dentro del concurso mercantil, expediente **78/2018-IV**, interpuesto por **Isidro Padilla Robles**, en su carácter de acreedor de **Construcciones Metálicas Mexicanas Comensa, Sociedad Anónima de Capital Variable**; de ahí que hasta el día de hoy no se ha podido notificar al tercero interesado **Isidro Padilla Robles**, a pesar de haber solicitado la investigación de domicilio a diversas instituciones, quienes en cumplimiento a los requerimientos realizados por este Juzgado de Distrito, proporcionaron la información sobre los datos del domicilio de la tercera en mención, sin que se haya podido realizar la notificación a dicho tercero interesado; en consecuencia, hágase del conocimiento por este conducto al multicitado tercero interesado, que deberá presentarse ante este **Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, sito en el acceso tres, primer piso del Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación de San Lázaro, ubicado en Eduardo Molina número dos, colonia El Parque, alcaldía Venustiano Carranza, en la Ciudad de México**, dentro de **treinta días** contados a partir del siguiente al de la última publicación y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta ciudad, ya que de no hacerlo, se le hará las subsecuentes notificaciones por medio de **lista** que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso a), de la Ley de Amparo. Se expide el presente **edicto**, en cumplimiento a lo ordenado en proveído de **veinticuatro de febrero de dos mil veinte**.

Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

Ciudad de México, doce de marzo de dos mil veinte.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Lic. Olga Borja Cárdenas.

Rúbrica.

(R.- 497718)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito
Monterrey, Nuevo León
Actuaciones
EDICTO

ORFELINDA GARCÍA DE GARCÍA.

En el lugar en que se encuentre hago saber a usted que: en los autos del juicio de amparo directo civil 345/2019, promovido por María de Lourdes Amaya Belmares, en su carácter de albacea de la Sucesión a bienes de José Cortés Rodríguez, contra la sentencia definitiva de nueve de mayo de dos mil diecinueve, dictada por el Magistrado Presidente de la entonces Segunda Sala Colegiada Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nuevo León, dentro del toca 11/2017, y del cual se señaló como nueva autoridad responsable la Primer Sala Unitaria Civil de dicho Tribunal Superior de Justicia, radicado en este Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito, se le ha señalado como tercera interesada y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de veinte de febrero de dos mil veinte, se ordenó emplazarla por edictos, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Porvenir", haciéndole saber que podrá presentarse en este Tribunal Colegiado a defender sus derechos de considerarlo necesario, dentro de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista de acuerdos, que se fije en los estrados de esta Órgano, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del mismo copia simple de la demanda de amparo.

Monterrey, Nuevo León; 27 de febrero de 2020.

"2020. Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria".

El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito

Lic. Juan Carlos Ortigón de la Fuente.

Rúbrica.

(R.- 497309)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Décimo Quinto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
EDICTO.

TERCERA INTERESADA: UNIÓN DE CRÉDITO DEL VALLE DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En el juicio de amparo directo **D.C. 29/2020**, promovido por Gobierno de la Ciudad de México, contra el acto de la **Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, consistente en la sentencia **siete de noviembre de dos mil diecinueve**, dictada en el toca **625/2019/01**, al ser señalada como tercera interesada y desconocer su domicilio, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia, conforme a su numeral 2º, se otorga su emplazamiento al juicio **por edictos**, los que se publicarán por **tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación** y en alguno de los **periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana**; asimismo, se le hace saber a la tercera interesada **UNIÓN DE CRÉDITO DEL VALLE DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** que queda a su disposición copia de la demanda de amparo y que cuenta con un término de **30 días** hábiles contado a partir del día siguiente al de la última publicación para que ocurra ante este órgano jurisdiccional a hacer valer sus derechos.

Ciudad de México, 17 de marzo de 2020.

El Secretario de Acuerdos del Décimo Quinto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

Lic. Daniel Abacuk Chávez Fernández.

Rúbrica.

(R.- 497671)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Décimo Quinto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
EDICTO.

TERCERA INTERESADA: MARIEL PARRA MIRANDA.

En el juicio de amparo directo **D.C. 29/2020**, promovido por Gobierno de la Ciudad de México, contra el acto de la **Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, consistente en la sentencia **siete de noviembre de dos mil diecinueve**, dictada en el toca **625/2019/01**, al ser señalada como tercera interesada y desconocer su domicilio, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia, conforme a su numeral 2º, se otorga su emplazamiento al juicio **por edictos**, los que se publicarán por **tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación** y en alguno de los **periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana**; asimismo, se le hace saber a la tercera interesada **Mariel Parra Miranda** que queda a su disposición copia de la demanda de amparo y que cuenta con un término de **30 días** hábiles contado a partir del día siguiente al de la última publicación para que ocurra ante este órgano jurisdiccional a hacer valer sus derechos.

Ciudad de México, 17 de marzo de 2020.

El Secretario de Acuerdos del Décimo Quinto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

Lic. Daniel Abacuk Chávez Fernández.

Rúbrica.

(R.- 497674)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco
Concurso Mercantil 4/2019-IV-B
EDICTO:

Mediante resolución de veinticuatro de octubre de dos mil diecinueve, este Juzgado Segundo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, dictó una resolución que declara el concurso mercantil en etapa de conciliación en los autos del concurso mercantil **4/2019-IV-B**, promovido IDC COMPONENTES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE y otro, cuyos resolutivos son los siguientes:

RESUELVE:

Es procedente la demanda formulada al haberse acreditado en autos que Pounce Consulting, Sociedad Anónima de Capital Variable de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley de Concursos

Mercantiles, incurrió en incumplimiento generalizado en el pago de sus obligaciones, por lo que con esta fecha **veinticuatro de octubre de dos mil diecinueve**, se declara en concurso mercantil a la citada comerciante, quien tiene su domicilio para ser notificado en calle Rubén Darío número 74, piso 4, 5 y 6 interior A, Colonia Providencia código postal 44630 en Guadalajara, Jalisco. Se declara abierta la etapa de conciliación **por ciento ochenta y cinco días naturales**, sin perjuicio de lo ordenado por el artículo 145 de la Ley de Concursos Mercantiles, tomando en consideración que el plazo de la etapa de conciliación y su prórroga podrá exceder de trescientos sesenta y cinco días naturales contados a partir de la fecha en que se hubiese realizado la última publicación de la presente sentencia de concurso mercantil en el Diario Oficial de la Federación. Se ordena al Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles para que dentro del término de cinco días y a través del procedimiento aleatorio previamente establecido, designe conciliador quien, dentro de los tres días siguientes a su designación deberá hacer del conocimiento de los acreedores su nombramiento y señalar un domicilio dentro de la jurisdicción de este juzgado para el cumplimiento de las obligaciones que le impone la ley. En tanto se efectúa designación de conciliador, el comerciante, sus administradores, gerentes y dependientes tendrán las obligaciones que la ley atribuye a los depositarios. Se ordena notificar personalmente a los acreedores que comparecieron al juicio concursal, sin que la siguiente relación agote el procedimiento de reconocimiento, graduación y prelación de créditos, se hace del conocimiento de los interesados que del contenido del dictamen emitido por el visitador, se desprende que son acreedores del comerciante

El presente edicto deberá ser publicado en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República Mexicana.

Atentamente:

Zapopan, Jalisco, 24 de octubre de 2019.

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata."

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materias Administrativa,
Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco.

Licenciada Verónica del Rocío Loza Báez.

Rúbrica.

(R.- 497583)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales
Tijuana, Baja California
Juicio de Amparo 1205/2019-III
EDICTO

Emplazamiento a los terceros interesados:

- Jessica Molar Robles
- Martín Gómez.
- Gonzalo Osorio Suruki

En este juzgado se encuentra radicado el juicio de amparo **1205/2019-III**, promovido por **BBVA BANCOMER, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA BANCOMER**, contra actos del **Juzgado** Décimo Civil Especializado en Materia Mercantil, con sede en esta ciudad, y otras autoridades, en el que sustancialmente se reclama el embargo trabado en el juicio ejecutivo mercantil **1514/2017** de la estadística de ese juzgado, juicio constitucional en el cual se ordenó emplazar por **EDICTOS** a los terceros interesados Jessica Molar Robles, Martín Gómez y Gonzalo Osorio Suruki, con el fin de que dentro del término de **treinta días** siguientes al de la última publicación de los edictos, se apersonen a este juicio con el carácter de terceros interesados si a su derecho convinieren. Por lo que queda a su disposición en la secretaría del juzgado, copia de la demanda promovida por la parte quejosa. Apercibidos que de no comparecer en el término indicado, las subsecuentes notificaciones se les harán por medio lista que se fije en los estrados de conformidad con el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y se les tendrá emplazados a este juicio en esta forma por ignorar su domicilio. Finalmente se les informa que se encuentran señaladas las **diez horas con cincuenta minutos del diecisiete de marzo de dos mil veinte**, para la celebración de la audiencia constitucional en el presente juicio de amparo.

Atentamente

Tijuana, Baja California, 12 de marzo de 2020

Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales en el Estado
de Baja California, con residencia en Tijuana

José Alejandro Velázquez Aguilar

Rúbrica.

(R.- 497342)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Decimoséptimo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco

EDICTO

Tercero interesado: Profesionales en Almacenaje y Distribución, Sociedad Anónima de Capital Variable.

En el juicio de amparo 374/2019-VI, promovido por Gustavo Castro Olvera en su carácter de apoderado de la sociedad quejosa MONDELEZ MÉXICO, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, contra las autoridades y actos reclamados precisados en el escrito inicial de demanda, por este medio se determinó emplazarlo como tercero interesado; se le hace saber que puede apersonarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, a promover lo que a su interés estime pertinente, y que en la secretaría de este Juzgado está a su disposición copia de la demanda de amparo; apercibido que de no comparecer dentro de dicho término, se seguirá el juicio sin su intervención y las ulteriores notificaciones, incluso las de carácter personal se le practicarán por medio de lista.

Ciudad Judicial Federal, Zapopan, Jalisco, 10 de agosto de 2020.

Secretario del Juzgado Decimoséptimo de Distrito en Materias Administrativa,

Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco.

Licenciado Luis Antonio Castellanos Sánchez.

Rúbrica.

(R.- 497664)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Séptimo de Distrito de Amparo en Materia

Penal en el Estado de Jalisco

EDICTO

Al margen, el Escudo Nacional, con la leyenda que dice: Estados Unidos Mexicanos. Juzgado Séptimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco.

En el juicio de amparo 868/2019-V, promovido por Luis Fernando Plascencia Ramírez, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, emplácese por este medio a los terceros interesados, **Samuel Israel Pérez Reyes alias "El Sami", Jorge Arturo Reyes Núñez y/o Arturo Reyes Núñez alias "El Güero" y Miguel Alejandro Medina Íñiguez alias "El Migue"**, quienes deberán presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación, a hacer valer sus derechos en el presente juicio, apercibidos que de no hacerlo, se seguirá el procedimiento, y las subsecuentes notificaciones, se harán por lista, en términos del artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo. Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, la copia de la demanda.

Atentamente

Puente Grande, Jalisco. Seis de agosto de dos mil veinte

Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco.

Oscar Francisco Pérez Novoa.

Rúbrica.

(R.- 497547)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito

EDICTOS.

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

En los autos del juicio de amparo directo número **DC.-80/2020**, promovido por **Representaciones de Exposiciones México, Sociedad Anónima de Capital Variable**, contra actos de la **Séptima Sala y Juez Trigésimo, ambas en materia Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, cuyo acto reclamado deriva del toca 328/2019; y de las constancias se advierte que se agotaron todas las investigaciones necesarias a fin de localizar un domicilio del tercero interesado Innovation match mx, Asociación Civil, en consecuencia, se ha ordenado emplazarlo a juicio por **edictos**, los que se publicarán **por tres veces de siete en siete días hábiles**, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los Periódicos de mayor circulación en toda la República, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal

de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por lo tanto, quedan a disposición del tercero interesado antes mencionado, en la Secretaría de este órgano jurisdiccional, copia simple de la demanda y sus anexos; asimismo se le hace saber que cuenta con el término de **treinta días** hábiles que se computarán a partir del día hábil siguiente a la última publicación de los edictos de mérito, para que acuda ante este Tribunal Colegiado en forma personal o por conducto de su representante o apoderado legal, para los efectos que refiere el artículo 181 de la citada Ley, a hacer valer sus derechos si a su interés conviniere y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista en este Tribunal.

Atentamente
Ciudad de México, 6 de marzo de 2020.
Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado
en Materia Civil del Primer Circuito.
Sergio Molina Castellanos.
Rúbrica.

(R.- 497382)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas
con residencia en Tuxtla Gutiérrez
Juicio de Amparo Indirecto 1572/2019-VIII
Amparo Indirecto 1572/2019
EDICTO.

Al tercero interesado:

Ductos, Caminos y Conservación Sociedad Anónima de Capital Variable.

Que en el juicio de amparo 1572/2019VII, promovido por Rosa Irene Urbina Castañeda, en su carácter de Síndico Municipal del quejoso Ayuntamiento Municipal de Tapachula, el Juzgado Segundo de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas, con residencia en esta ciudad, mediante proveído de veinte de febrero de dos mil veinte, una vez agotados los medios para la localización del domicilio del tercero interesado Ductos, Caminos y Conservación Sociedad Anónima de Capital Variable, a fin de ser emplazado, en términos del artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en aras de una impartición de justicia pronta y expedita este juzgado consideró procedente emplazar a juicio al tercero interesado antes mencionado, por medio de edictos que se publicarán en la forma siguiente: por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República Mexicana; esto para que en el término de treinta días siguientes al de la última publicación, SE APERSONE A ESTE JUICIO, si así conviniere a sus intereses; asimismo se le proviene para que en el referido término señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, se ordenará que las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se realicen por medio de lista que se publica diariamente en los estrados de este juzgado, en el entendido de que la copia de la demanda de amparo génesis de este expediente, queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado. DOY FE.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 20 de febrero 2020
Secretario del Juzgado Segundo de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas,
con residencia en Tuxtla Gutiérrez.
Sergio Humberto Delgado Ríos
Rúbrica.

(R.- 497439)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito
Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas
EDICTO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE CHIAPAS
CC. CINCO PINOS SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE
EN DONDE SE ENCUENTREN

En el juicio de amparo número 864/2018, promovido por Yadira Pérez Villegas, apoderada legal de Nueva Walmart de México, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, y de Arrendadora de Centros Comerciales, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, contra los actos que reclama de la Sala Regional Colegiada en Materia Civil Zona Dos residente en esta Ciudad y de otra autoridad, por auto de esta misma fecha se ordenó emplazarla por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República

Mexicana; para que en un plazo de treinta días siguientes al de la última publicación, se apersona al presente juicio en su carácter de tercera interesada y señale domicilio, si así conviniere a sus intereses; y de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, se ordenará que las subsecuentes notificaciones así como las de carácter personal, se realicen por medio de lista que se publica en este juzgado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 26, fracción III, y 29 de la Ley de Amparo; en el entendido, que la copia de la demanda de amparo, queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado Primero de Distrito en el Estado, con residencia en Tapachula, Chiapas.

Y para su publicación, por tres veces, de siete en siete días, en un periódico de mayor circulación en la República Mexicana, expido el presente edicto, en la ciudad de Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas, a los veintisiete días del mes de febrero de dos mil veinte.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Chiapas

Lic. José Alfonso García López.

Rúbrica.

(R.- 497675)

AVISOS GENERALES

Sociedad General de Escritores de México, S.G.C. de I.P.

NOTA INFORMATIVA

Con fundamento en el artículo 124 del reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor, los integrantes del Consejo Directivo de la Sociedad General de Escritores de México, Sociedad de Gestión Colectiva de Interés Público, hacen del conocimiento de sus socios en cualquiera de sus categorías, lo siguiente:

Que en sesión extraordinaria de este órgano colegiado celebrada con fecha cuatro de agosto de dos mil veinte, acordaron por votación unánime posponer por causas de fuerza mayor la Asamblea de Elección de Presidente del Consejo Directivo por el periodo 2020-2024, así como la Asamblea General Ordinaria informativa correspondiente al primer semestre de esta anualidad, con motivo de las acciones para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, declarada por las autoridades locales y federales, lo que se hizo constar en el instrumento notarial número 30,950 otorgada ante el Notario Público Número 108 de la Ciudad de México, Licenciado Miguel Ángel Zamora y Vega.

Derivado de lo anterior, la Sociedad General de Escritores de México, S. G. C. de I. P., hará del conocimiento de sus socios las fechas en que se llevarán a cabo las Asambleas mencionadas en el párrafo que antecede, a fin de garantizar el pleno ejercicio de los derechos pertenecientes a sus agremiados.

Atentamente

Ciudad de México, a 15 de agosto de 2020

Presidente del Consejo Directivo

José Jesús Calzada Gómez

Rúbrica.

(R.- 497700)

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana

2020 Año de Leona Vicario Benemérita Madre de la Patria

PUBLICACIÓN DE SANCIÓN.

El siete de Agosto de dos mil veinte, en el expediente administrativo número DELC/PAS-INF/060/2020, que obra en los archivos de la Dirección General de Seguridad Privada, se impuso a la prestadora de servicios de seguridad privada SEGURIDAD PRIVADA RAMMY, S.A. DE C.V. la siguiente sanción:

Se impone a la persona moral denominada SEGURIDAD PRIVADA RAMMY, S.A. DE C.V. como resultado del incumplimiento al artículo 13 en relación con el artículo 12, fracciones X y XI, de la Ley Federal de Seguridad Privada la sanción señalada en el artículo 60, fracción I, del Reglamento de la Ley Federal de Seguridad Privada, consistente en:

- Amonestación con difusión pública en la página de internet de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, por el incumplimiento al artículo 13, en relación con el artículo 12, fracciones X y XI, de la Ley Federal de Seguridad Privada.

Así lo resolvió y firma el Director General de Seguridad Privada, de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

Atentamente.

Ciudad de México, a 07 de agosto de 2020.

Lic. Gonzalo Martínez de Teresa.

Rúbrica.

(R.- 497734)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana
2020 Año de Leona Vicario Benemérita Madre de la Patria
PUBLICACIÓN DE SANCIÓN.

El siete de Agosto de dos mil veinte, en el expediente administrativo número DELC/PAS-INF/023/2020, que obra en los archivos de la Dirección General de Seguridad Privada, se impuso a la prestadora de servicios de seguridad privada COAFI SOLUCIONES, S.A. DE C.V., la siguiente sanción:

Se impone a la persona moral denominada COAFI SOLUCIONES, S.A. DE C.V., como resultado del incumplimiento al artículo 13 en relación con el artículo 12, fracciones X y XI, de la Ley Federal de Seguridad Privada, la sanción señalada en el artículo 60, fracción I, del Reglamento de la Ley Federal de Seguridad Privada, consistente en:

- Amonestación con difusión pública en la página de internet de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, por el incumplimiento al artículo 13, en relación con el artículo 12, fracciones X y XI de la Ley Federal de Seguridad Privada.

Así lo resolvió y firma el Director General de Seguridad Privada, de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

Atentamente.

Ciudad de México, a 07 de agosto de 2020.

Lic. Gonzalo Martínez de Teresa.

Rúbrica.

(R.- 497693)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana
2020 Año de Leona Vicario Benemérita Madre de la Patria
PUBLICACIÓN DE SANCIÓN.

El seis de Agosto de dos mil veinte, en el expediente administrativo número DELC/PAS-INF/061/2020, que obra en los archivos de la Dirección General de Seguridad Privada, se impuso a la prestadora de servicios de seguridad privada ECOSAT, S.A. DE C.V., la siguiente sanción:

Se impone a la persona moral denominada ECOSAT, S.A. de C.V., como resultado del incumplimiento al artículo 13 en relación con el artículo 12, fracción XI, de la Ley Federal de Seguridad Privada la sanción señalada en el artículo 60, fracción I, del Reglamento de la Ley Federal de Seguridad Privada, consistente en:

- Amonestación con difusión pública en la página de internet de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, por el incumplimiento al artículo 13, en relación con el artículo 12, fracción XI, de la Ley Federal de Seguridad Privada.

Así lo resolvió y firma el Director General de Seguridad Privada, de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

Atentamente.

Ciudad de México, a 06 de agosto de 2020.

Lic. Gonzalo Martínez de Teresa.

Rúbrica.

(R.- 497725)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Legislativo Federal
México
Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados

En los autos del Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias **DGRRFEM/B/01/2020/15/014**, que se sigue ante esta Dirección General de Responsabilidades a los Recursos Federales en Estados y Municipios, con motivo de la falta de solventación del Pliego de Observaciones número **PO0423/17**, formulado al Gobierno del Estado de Guerrero, como resultado de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública 2015, se ha considerado como presunto responsable, al **C. MARCOS CHÁVEZ NARVÁEZ**, por los actos u omisiones que se detallan en el oficio citatorio número: **DGRRFEM-B-0094/20** de fecha 7 de enero de 2020, y que consisten en:

Al **C. MARCOS CHÁVEZ NARVÁEZ**, que durante su desempeño como Subdirector de Recursos Humanos de la Secretaría de Salud del Estado de Guerrero, encargado de supervisar y vigilar la exacta aplicación de los mecanismos y lineamientos para la selección y contratación del personal que laboró en la Secretaría de Salud del Estado de Guerrero, omitió vigilar y controlar los diferentes sistemas de remuneración al personal, ocasionando que se destinaran recursos de PROSPERA Programa de Inclusión Social Componente Salud 2015, para el pago de un prestador de servicios eventual que carece de la documentación que acredite el puesto y la profesión bajo la cual cobró durante el ejercicio fiscal 2015; pagos posteriores al personal que causó baja; pagos a 18 prestadores de servicio eventual de los cuales no se acreditó que contaran con los contratos individuales de trabajo; pagos a 23 trabajadores de los cuales no se formalizó debidamente la relación laboral; y no se presentó evidencia documental del entero del Impuesto Sobre la Renta retenido a los trabajadores, al Servicio de Administración Tributaria, mismos que no han sido reintegrados a la Tesorería de la Federación, con lo que se considera que causó un probable daño al Estado en su Hacienda Pública Federal por un monto de **\$20,562.235.69 (VEINTE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 69/100 M.N.)**, más los rendimientos financieros que se hubiesen generado desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, como se encuentra soportado con el expediente técnico del Dictamen Técnico número **DGS"A"/DTNS/1225/2019**, conducta irregular **que de acreditarse**, constituiría una infracción a lo dispuesto en los artículos 77 bis 5 inciso B fracción III y 77 bis 16 de la Ley General de Salud: cláusulas quinta del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos para la Ejecución de Acciones de PROSPERA Programa de Inclusión Social, Componente Salud 2015, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Guerrero; 24 de la Ley Federal del Trabajo; párrafo último de los contratos individuales de trabajo por tiempo determinado elaborados para el ejercicio fiscal 2015 y, 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

En tal virtud de conformidad con lo previsto en el artículo 57, fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRFCF), publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, en relación con los artículos PRIMERO y CUARTO Transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016; y en cumplimiento al acuerdo de fecha 11 de agosto de 2020 por desconocerse su domicilio actual, se le notifica por edictos el procedimiento de mérito, con fundamento en los artículos 35, fracción III y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria al presente procedimiento resarcitorio, de acuerdo a lo previsto en el artículo 64 de la LFRFCF antes referida, por lo que se le cita para que comparezca **personalmente** a la respectiva audiencia de ley, que se celebrará a las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS** del día **ONCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE**, en las oficinas que ocupa esta Dirección General, ubicadas en la Carretera Picacho Ajusco, 167, Edificio A, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Tlalpan, Ciudad de México, poniéndose a la vista en el citado domicilio, en un horario de las 9:00 a las 14:00 horas en días hábiles, las constancias que integran el expediente de referencia, a fin de que manifieste lo que a su derecho convenga en relación a los hechos que se le imputan, ofrezca pruebas y formule alegatos en la audiencia a la que podrá asistir acompañado de su abogado o persona de su confianza, apercibido que de no comparecer sin justa causa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan, y por precluido su derecho para realizar manifestaciones, ofrecer pruebas y formular alegatos, y se resolverá con los elementos que obren en el expediente; asimismo, se le previene a fin de que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la circunscripción de la Ciudad de México, sede de la Auditoría Superior de la Federación, de lo contrario las que sean necesarias realizar posteriormente, inclusive las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de rotulón que se fijará en lugar visible en esta Dirección General de Responsabilidades a los Recursos Federales en Estados y Municipios de la Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido por los artículos 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al procedimiento resarcitorio previsto en la Ley de la materia. Ciudad de México, a 11 de agosto de 2020. El Director General de Responsabilidades a los Recursos Federales en Estados y Municipios.

Lic. Aldo Gerardo Martínez Gómez.- Rúbrica.

(R.- 497541)

Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura
Banco de México
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

En observancia a la Ley General de Bienes Nacionales y Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de los Bienes Muebles Propiedad de FIRA, el Banco de México en su carácter de Fiduciario del Gobierno Federal en el Fideicomiso denominado Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura, convoca a los interesados a participar la Licitación Pública incluyendo subasta, número: **OFICINA CENTRAL 01/20**, relativa a la venta de: **CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO, EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EQUIPO DE COMPUTO, EQUIPO DE TRANSPORTE, EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO, EQUIPO DE LABORATORIO, EQUIPOS Y APARATOS COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN, MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO, MAQUINARIA Y EQUIPO ELÉCTRICO Y EQUIPO INDUSTRIAL, MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL, HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS HERRAMIENTA, MOBILIARIO** por haber sido considerados no útiles para la Entidad. Las fechas y horarios de las etapas de los diferentes eventos de la licitación pública son:

Licitación Pública Nacional	Venta de bases, de 9:30 a 15:00 horas. (Día hábil)	Junta de Aclaración a las Bases de Licitación 12:00 horas.	Registro y Presentación de Ofertas: 10:00 horas.	Apertura de Ofertas 12:00 horas.	Fallo 10:00 horas.	Horario para ver los Bienes de 9:30 a 15:00 horas (Día hábil)
OFICINA CENTRAL 01/20	Del 28/08/20 al 09/09/20	09/09/20	11/09/20	11/09/20	14/09/20	Del 31/08/20 al 09/09/20

La licitación incluye **1036 bienes** distribuidos en **182 lotes** ubicados de la siguiente manera: Dirección Regional Noroeste **lotes 1 al 18**; Dirección Regional Norte **lotes 19 al 39**; Dirección Regional Sur **lotes 40 al 74**; Dirección Regional Sureste **lotes 75 al 107**; Dirección Regional Occidente **lotes 108 al 143**; Oficina Central **lotes 144 al 182**.

Para participar en el proceso de licitación y en la subasta correspondiente, los interesados deberán adquirir, en forma oportuna, las Bases de licitación de los eventos de su interés durante el periodo que se indica. La exhibición de bienes se realizará de acuerdo al anexo "A" de las bases; la venta de Bases, y realización de eventos de la licitación pública se llevará a cabo en la Sede de Oficina Central con domicilio en Antigua Carretera a Pátzcuaro número 8555, Colonia Ex-Hacienda San José de la Huerta, C.P. 58342, Morelia, Michoacán.

El costo de las Bases será de \$ 100.00 (CIENTOS PESOS 00/100 M.N.) IVA incluido, mismo que podrán cubrir en efectivo, cheque certificado, cheque de caja a favor del Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura Ganadería y Avicultura o en caso de abreviarlo a Fondo de Gtia. y Fomento para la Agric., Ganad. y Avic., o mediante depósito bancario a la cuenta que le indique la convocante.

Los detalles de cada una de las licitaciones mencionadas se especifican en las Bases de licitación y los interesados podrán consultarlas en las oficinas de las convocantes y en la página de Internet de la Institución www.fira.gob.mx y ver los bienes a licitar en los domicilios de las Instalaciones de FIRA detallados en las bases de cada licitación.

Morelia, Michoacán, a 28 de agosto de 2020
 Subdirector de Recursos Materiales
Roberto Lavalley Villanueva
 Rúbrica.

(R.- 497706)

Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria
Dirección General de Administración e Informática
CONVOCATORIA

De conformidad con el Artículo 35 fracción XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, Artículos 131 y 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, Artículos 45 y 46 de las atribuciones de los titulares de los Órganos Administrativos Desconcentrados del Reglamento Interior de Agricultura y las Normas Vigésima Quinta, Vigésima Sexta, Vigésima Séptima fracción I, Vigésima Novena, Trigésima, Trigésima Primera, Trigésima Segunda, Trigésima Tercera, Trigésima Cuarta, Trigésima Quinta y Trigésima Sexta de las "Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Administración Pública Federal Centralizada", se convoca a personas físicas y morales, a participar en la **Licitación Pública Nacional No. SENASICA 002/2020** para la **Enajenación del Desecho de Dieta Larvaria procedente de los Programas MOSCAMED y MOSCAFRUT**, con base en el avalúo de fecha 30 de julio de 2020 elaborado por el perito Ingeniería, Costos y Servicios, S.A. de C.V. vigente a la fecha de la invitación de. Los bienes a enajenar se relacionan a continuación.

Licitación Pública Nacional No. SENASICA 002/2020

Partida	Descripción del bien	Cantidad aproximada	Unidad de Medida	Costo total	Costo de las Bases	Total de días del retiro del desecho
1	DIETA LARVARIA AGOTADA DE MOSCAMED QUE FUE PREPARADA MEDIANTE LA MEZCLA DE: TRITURADO DE PLANTAS SECAS DE MAÍZ (21.00%), SALVADO DE TRIGO (10.80%), AZÚCAR (12.41%), LEVADURA TORULA (7.20%), ÁCIDO CÍTRICO (1.91%), NIPAGÍN (0.4%), BENZOATO DE SODIO (0.34%) Y AGUA (45.94%). LA DIETA CONTIENE TAMBIÉN LARVAS MUERTAS DE MOSCA DEL MEDITERRÁNEO	626,007	Kilogramos	\$ 3,130,035.00	No aplica	102
2	SUBPRODUCTO DE LA DIETA LARVARIA DE MOSCAFRUT QUE FUE PREPARADA MEDIANTE LA MEZCLA DE: RESULTADO DE MEZCLAR: AZÚCAR (8.3%), HARINA DE MAÍZ-MINSA (10.80%), HARINA DE OLOTE (12.90 %), LEVADURA TORULA (6.10%), ÁCIDO CÍTRICO (0.45%), NIPAGÍN (0.05%), BENZOATO DE SODIO (0.41%) Y AGUA (60.99%).	227,960	Kilogramos	\$ 1,139,800.00	No aplica	102

Los interesados podrán verificar los bienes de referencia, previa autorización de acceso de los servidores públicos responsables de las plantas de producción Moscamed y Moscafrut ubicadas en Av. Central Sur sin número C.P. 30860, y Camino a Cacahoatales sin número, respectivamente, ambas en el municipio de Metapa de Domínguez, Chiapas, a partir del **31 de agosto al 11 de septiembre del 2020, de 9:00 a 14:00 hrs en días hábiles**.

Las Bases de Participación, estarán a disposición de los interesados sólo para su consulta, del **31 de agosto al 11 de septiembre del 2020**, en la página www.senasica.gob.mx, con la siguiente ruta: Micrositios/Administración e Informática/Recursos Materiales y Servicios Generales/Almacén General.

El ejemplar autorizado de las Bases de Participación, se entregará únicamente a los participantes registrados, sin mediar costo alguno.

Registro de participantes: Para su registro, los interesados entregarán documento firmado, en donde expresen su interés de participar en la licitación y recibir un ejemplar autorizado de las Bases de Participación. En dicho documento señalarán su nombre, domicilio, teléfono y correo electrónico.

Lugar de registro de participantes: Las solicitudes para el registro de participantes, deberán presentarse en la Administración de los Programas ubicada en Av. Central Sur sin número, C.P. 30860, Metapa de Domínguez, Chiapas, o en la Unidad de Almacenes y Suministros del SENASICA, con domicilio en Calle 7 S/N, Col. Olivar del Conde 1a. Sección, Alcaldía Álvaro Obregón, CDMX, 01400, en el horario de 9:00 a 14:00 horas los días hábiles del **31 de agosto al 11 de septiembre del 2020**. Al momento de registro, los participantes recibirán un ejemplar firmado de las Bases de Participación y un recibo del SENASICA para acreditar su registro.

Junta de Aclaraciones: Se realizará el día **16 de septiembre de 2020** en punto de las **11:00** horas, en la Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, sito en avenida Insurgentes Sur No. 489 piso 2, Col. Hipódromo, Alc. Cuauhtémoc, C.P. 06100, Ciudad de México, teléfono de oficina 59 05 1000 ext. 51633, y vía remota en la Sala de Juntas de la Subdirección de Producción, Planta Moscamed, sita en Av. Central Sur sin número, C.P. 30860, Metapa de Domínguez, Chiapas.

Acto de Apertura de Ofertas: Tendrá verificativo el **18 de septiembre de 2020** a las **11:00** horas en la Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, sito en avenida Insurgentes Sur No. 489 piso 2, Col. Hipódromo, Alc. Cuauhtémoc, C.P. 06100, Ciudad de México, teléfono de oficina 59 05 1000 ext. 51633, y vía remota en la Sala de Juntas de la Subdirección de Producción, Planta Moscamed, sita en Av. Central Sur sin número, C.P. 30860, Metapa de Domínguez, Chiapas.

- Sólo podrán estar presentes y ofertar quienes se hubieren registrado conforme a la presente Convocatoria.
- No se permitirá el acceso a ningún participante después de la hora señalada para el inicio del acto.
- Se instrumentará y firmará el acta respectiva.

Acto de Fallo: Tendrá verificativo en el mismo lugar y fecha del acto previo, en el horario que al efecto dé a conocer a todos los participantes, el servidor público responsable del evento inmediatamente que concluya el acto de apertura de ofertas.

- Sólo tendrán acceso a esta etapa de la Licitación, los participantes que hayan estado presentes en el Acto de Apertura de Ofertas.

Garantía: Los participantes deberán garantizar su oferta con el importe del 10% del valor mínimo de avalúo del Lote motivo de la Presente Licitación, mediante Cheque Certificado o Cheque de Caja expedido por una Institución Bancaria, en moneda nacional, a favor de la Tesorería de la Federación.

Retiro de los Bienes y Sanciones: El retiro de los bienes será a partir del **21 de septiembre 2020** y hasta el **31 de diciembre del mismo año**, conforme al calendario establecido de conformidad con las Bases de la presente Licitación y que se enunciarán en el contrato que al efecto suscriba el SENASICA con el ganador de la Licitación.

Ciudad de México, 21 de agosto de 2020.

Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA)

La Jefa de Departamento de Recursos Materiales

Lic. Samanta B. González Márquez

Rúbrica.

(R.- 497578)

Instituto Nacional de Estadística y Geografía
Dirección General de Administración
Dirección General Adjunta de Recursos Materiales y Servicios Generales
CONVOCATORIA NUMERO INEGI-LP-SCV-01-2020

El Instituto Nacional de Estadística y Geografía por conducto de la Dirección General Adjunta de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Dirección General de Administración, en cumplimiento a las disposiciones que establecen las Normas de Bienes Muebles del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, convoca a todas las personas físicas y morales que tengan interés en participar en la venta de bienes muebles integrados en 1,068 (mil sesenta y ocho) partidas, distribuidas en 32 ciudades, correspondientes a vehículos terrestres, conforme a la descripción y requisitos contenidos en las bases de la convocatoria de la **Licitación Pública Número INEGI-LP-SCV-01-2020**, los cuales se refieren de manera concisa en el siguiente cuadro:

Partidas	Ciudades	Tipos	Marcas	Modelos	Rango de precios	Total
1-32	Chihuahua, Chih.	Doble cabina	Nissan, Mitsubishi	2010, 2016	\$31,102.50 - \$110,600.00	32
33-64	Durango, Dgo.	Automóvil, Pick up, Doble cabina	Chevrolet, Dodge, Nissan	2006, 2009, 2010	\$16,929.00 - \$58,217.50	32
65-82	Zacatecas, Zac.	Automóvil, Pick up, Doble cabina	Chevrolet, Dodge, Nissan	2006, 2008, 2009, 2010	\$19,215.00 - \$57,014.00	18
83-102	Colima, Col.	Automóvil, Doble cabina	Chevrolet, Nissan	2007, 2009, 2010	\$18,744.00 - \$63,800.00	20
103-157	Guadalajara, Jal.	Automóvil, Pick up, Doble cabina, Carga,	Chevrolet, Ford, Nissan	2005, 2006, 2007, 2010, 2013	\$15,576.00 - \$75,400.00	55
158-182	Morelia, Mich.	Doble cabina	Nissan	2010	\$38,280.00 - \$48,647.50	25
183-212	Tepic, Nay.	Automóvil, Doble cabina, Pick up	Chevrolet, Dodge, Nissan	2006, 2008, 2009, 2010	\$21,540.50 - \$61,045.00	30
213-222	Mexicali, B.C.	Automóvil, Doble cabina	Chevrolet, Nissan	2010	\$13,660.00 - \$57,120.00	10
223-226	La Paz, B.C.S.	Automóvil, Doble cabina	Chevrolet, Nissan	2009, 2010	\$18,782.50 - \$53,360.00	4
227-253	Culliacán, Sin.	Automóvil, Pick up, Doble cabina	Chevrolet, Ford, Nissan	2006, 2009, 2010	\$15,709.00 - \$46,310.00	27
254-288	Hermosillo, Son.	Automóvil, Doble cabina, Pasajeros, Pick up	Chevrolet, Dodge, Ford, Nissan	2006, 2008, 2009, 2010	\$18,325.50 - \$50,850.00	35
289-300	Campeche, Camp.	Automóvil, Doble cabina	Nissan	2009, 2010	\$12,860.00 - \$40,823.30	12
301-313	Chetumal, Q. Roo	Automóvil, Doble cabina	Nissan	2009, 2010	\$20,897.50 - \$59,015.00	13
314-331	Mérida, Yuc.	Automóvil, Doble cabina	Nissan	2009, 2010	\$19,611.50 - \$55,027.50	18
332-383	Saltillo, Coah.	Automóvil, Doble cabina	Nissan, Volkswagen	2009, 2010	\$11,000.00 - \$41,180.00	52
384-435	Monterrey, N.L.	Automóvil, Doble cabina, Pick up	Dodge, Nissan, Volkswagen	2006, 2009, 2010	\$16,396.50 - \$55,535.00	52
436-511	Ciudad Victoria, Tamps.	Automóvil, Doble cabina, Pick up	Chevrolet, Dodge, Nissan, Volkswagen	2006, 2009, 2010	\$11,029.50 - \$41,180.00	76

512-550	Tuxtla Gutiérrez, Chis.	Automóvil, Doble cabina, Pick up	Chevrolet, Dodge, Ford, Nissan	2005, 2006, 2009, 2010	\$16,050.50 - \$55,825.00	39
551-610	Oaxaca, Oax.	Automóvil, Doble cabina, Pick up	Chevrolet, Dodge, Ford, Nissan	2005, 2006, 2009, 2010	\$11,542.50 - \$55,825.00	60
611-636	Villahermosa, Tab.	Automóvil, Doble cabina	Chevrolet, Nissan	2009, 2010	\$15,110.50 - \$51,790.00	26
637-665	Pachuca, Hgo.	Automóvil, Doble cabina, Pick up	Dodge, Nissan, Volkswagen	2006, 2009, 2010	\$27,006.00 - \$71,775.00	29
666-714	Puebla, Pue.	Automóvil, Doble cabina, Pick up	Dodge, Nissan, Volkswagen	2006, 2009, 2010	\$11,252.50 - \$66,990.00	49
715-729	Tlaxcala, Tlax.	Automóvil, Doble cabina, Pick up	Dodge, Nissan, Volkswagen	2006, 2009, 2010	\$22,183.50 - \$55,692.00	15
730-821	Xalapa, Ver.	Automóvil, Doble cabina, Pick up	Dodge, Ford, Nissan, Volkswagen	2005, 2006, 2009, 2010	\$21,540.50 - \$51,837.50	92
822-868	León, Gto.	Automóvil, Doble cabina, Pick up, motocicleta	Chevrolet, Dodge, Ford, Nissan, Yamaha	2005, 2006, 2008, 2009, 2010	\$3,774.00 - \$42,766.08	47
869-871	Querétaro, Qro.	Pick up	Dodge, Ford	2005, 2006	\$33,767.00 - \$56,653.00	3
872-909	San Luis Potosí, S.L.P.	Automóvil, Doble cabina, Pick up	Chevrolet, Dodge, Ford, Nissan, Volkswagen	2006, 2009, 2010	\$17,185.50 - \$56,332.50	38
910-951	Chilpancingo, Gro.	Automóvil, Doble cabina, Pick up	Chevrolet, Ford, Nissan	2005, 2008, 2009, 2010	\$9,646.56 - \$43,065.00	42
952-981	Toluca, Méx.	Automóvil, Doble Cabina, Pasajeros, Pick up	Chevrolet, Dodge, Jeep, Nissan	2006, 2007, 2009, 2010	\$18,480.00 - \$61,950.00	30
982-1010	Cuernavaca, Mor.	Automóvil, Doble cabina	Chevrolet, Nissan	2009, 2010	\$14,343.00 - \$48,647.50	29
1011-1043	Ciudad de México.	Automóvil, Doble cabina	Chevrolet, Nissan	2008, 2009, 2010	\$15,250.00 - \$47,957.50	37
1044-1068	Aguascalientes, Ags.	Automóvil, Pasajeros, Pick up	Chevrolet, Dodge, Ford, Nissan	2005, 2006, 2008, 2009, 2010	\$19,933.00 - \$81,178.00	21

Las bases de la Licitación no tendrán costo, por lo que se entregarán de forma gratuita. Los interesados en obtenerlas podrán acudir a los domicilios de las oficinas administrativas, señalados en el cuadro de ubicaciones del "Anexo 4", en un horario de 9:00 a 16:00 horas, en días hábiles para el Instituto, del 28 de agosto al 18 de septiembre de 2020, o a través de la página de Internet del INEGI (<https://www.inegi.org.mx/inegi/vendealelinegi/>); el interesado podrá participar por una o más partidas.

Para participar en la presente Licitación pública, los interesados deberán considerar los siguientes eventos:

Verificación Física	Lugar de Verificación Física de los bienes	Aclaración a las bases	Lugar del Acto de Aclaración a las bases
31 de agosto al 9 de septiembre de 2020, de 10:00 a 13:00 horas.	Previa autorización del responsable Administrativo, en los domicilios, señalados en el cuadro de ubicaciones del "Anexo 4".	17 de septiembre de 2020 13:00 horas.	Avenida Héroe de Nacozari Sur No. 2301, Fraccionamiento Jardines del Parque, 20276, Aguascalientes, Aguascalientes, Aguascalientes, entre calle INEGI, Avenida del Lago y Avenida Paseo de las Garzas.

Fecha y Lugar de Registro	Fecha y Lugar de la Presentación y Apertura de Ofertas	Fecha y Lugar del Acto de Fallo	Fecha y Lugar de la Subasta, en su caso
25 de septiembre de 2020 de 10:30 a 11:30 horas, en los domicilios de las oficinas administrativas, señalados en el cuadro de ubicaciones del "Anexo 4". Hora del centro de México.	25 de septiembre de 2020 a las 12:00 horas, en los domicilios de las oficinas administrativas, señalados en el cuadro de ubicaciones del "Anexo 4". Hora del centro de México.	9 de octubre de 2020 a las 11:00 horas en los domicilios de las oficinas administrativas, señalados en el cuadro de ubicaciones del "Anexo 4". Hora del centro de México.	9 de octubre de 2020 al término del Acto de Fallo en los domicilios de las oficinas administrativas, señalados en el cuadro de ubicaciones del "Anexo 4".

- Los participantes deberán presentar una garantía para el sostenimiento de su(s) oferta(s) por un importe correspondiente al 10% (diez por ciento) del Precio Mínimo de Referencia de la partida ofertada, o en su caso, de la totalidad de las partidas ofertadas, mediante cheque(s) certificado(s) o de caja a favor del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, sin abreviaturas.

- Los interesados deberán registrarse y entregar al inicio del Acto de Presentación y Apertura de Ofertas su cédula de ofertas y demás documentación solicitada en bases, en un sobre cerrado.

- Se procederá a la subasta de los bienes que no se logre su venta, siendo postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del valor de venta considerado para la licitación y un 10% menos en segunda almoneda.

- El pago total de los bienes adjudicados se deberá de efectuar del 12 al 15 de octubre de 2020 en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

- El retiro de los bienes se efectuará por cuenta y riesgo del participante ganador en los domicilios para la verificación física de los vehículos señalados en el cuadro de ubicaciones del "Anexo 4", de 09:00 a 15:00 horas, del 15 de octubre al 23 de octubre de 2020.

- Los datos indicados en la columna "Rangos de precios mínimos de referencia" en cada ciudad, incluyen I.V.A. Los precios mínimos de referencia de cada uno de los vehículos se detallan en el "Anexo 1" de las bases de la convocatoria.

Aguascalientes, Aguascalientes, a 28 de agosto de 2020

Director General Adjunto de Recursos Materiales y Servicios Generales

Victor Manuel Rodríguez Silva

Rúbrica.

(R.- 497471)